

**AL DESPACHO** informando que fue radicada el proceso ordinaria laboral adelantado por ORLANDO FLOREZ GUERRERO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, proveniente del Juzgado Tercero Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga a fin de surtir el grado Jurisdiccional de Consulta. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer, Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil veinte



MARCELA PARIDO RIAÑO  
SECRETARÍA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO - S

Teniendo en cuenta al constancia secretarial que antecede y una vez revisado el presente proceso, admítase el grado Jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso remitido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA, de conformidad a lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-424 del 8 de julio de 2015, magistrado ponente Dr. MAURICIO GONZALEZ CUERVO.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.094 publicado en el microsítio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2020



MARCELA PARIDO RIAÑO  
SECRETARÍA